ASOCIACIÓN DE AUXILIO PÓSTUMO DEL EMPLEADO DE SALUD PÚBLICA
5ª. Calle 5-23 Zona 1 / PBX: 2200-1515
informacion@asapespu.com / informacionasapespu@gmail.com
WhatsApp´s Institucionales:
Trabajo Social: 5451-6183 y 5568-8285 | Créditos: 3604-3045 y 5433-6685 | Información: 3604-3046
Archivo: 3612-1501 | Aviso de Fallecimiento: 3949-7650 | Contabilidad: 5543-6075 | Informática: 5568-8291

Estimados Asociados:

A continuación les damos a conocer información de interés para ustedes:

- **CUOTA MENSUAL:** El monto de la cuota es de OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.80.00).
- **PRESTACIÓN PÓSTUMA**: Es el monto que se entrega a los beneficiarios o herederos legalmente declarados del asociado a su fallecimiento.
  - El derecho a reclamar la prestación póstuma prescribe en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha del fallecimiento del asociado.
  - La cantidad es de Q.75,000.00 la cual se distribuye así:

ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS:
Q.15,000.00 Cantidad que es entregada el mismo día que cumpla con los requisitos establecidos para efectuar el trámite correspondiente.

COMPLEMENTO DE LA PRESTACIÓN:
Q.60,000.00 Cantidad que se entrega aproximadamente dos meses después de iniciado el trámite por el fallecimiento del asociado y haber completado el expediente con la documentación solicitada por el Departamento de TrabajoSocial.

OTROS BENEFICIOS**:**

- **AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE Y/O HIJO MENOR DE EDAD** *(En caso de hijo: Comprende desde un día de nacido hasta el día que cumpla 18 años de edad)*
- Forma de pago: Esta ayuda se entrega en un mes aproximadamente después de haber completado los requisitos establecidos y haber llenado la solicitud.
- Todo reclamo de ayuda económica prescribe en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de fallecimiento del cónyuge o hijo menor de edad.
- Se reciben trámites del 1 al 20 de cada mes.

- **PROGRAMA DE BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINALES, CONCOMITANTES Y CON RIESGO DE MUERTE**
  - ✓ Tiene como fin anticipar el veinte por ciento **(20%) =** (**Q.15, 000.00)** a partir del 01 de marzo de 2012) del total de la Prestación Póstuma a los Asociados Empleados y Exempleados legalmente inscritos, que sufran de una Enfermedad Terminal (Cáncer, Síndrome de Inmuno Deficiencia adquirida, Insuficiencia Renal Crónica y otras). El anticipo anterior será deducible de la Prestación Póstuma que corresponde por fallecimiento del Asociado.
    - Forma de Pago: Dicha ayuda es entregada aproximadamente en 10 días después de haber llenado solicitud y cumplido losrequisitos establecidos.

- **INSCRIPCIÓN HIJOS DE ASOCIADOS SALUBRISTAS***: (Comprende de 18 hasta el día en que cumpla 40 años de edad)*
  - ✓ Para ingresar como Asociado Optativo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la Institución.

- **INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS OPTATIVOS POR CÓNYUGE:** *(Comprende de 18 hasta el día en que cumpla 40 años de edad)*
  - ✓ Únicamente el cónyuge de los Asociados Activos Laborantes, cumpliendo con los requisitos establecidos.

- **CONVENIOS DE PAGO**
  - ✓ Para que pueda aplicar el monto de la deuda debe ser mayor a Q. 1,000.00
  - ✓ Junta Directiva podrá autorizar pagos parciales, hasta por un máximo de diez (10) pagos mensuales y consecutivos.
  - ✓ Además de la cuota acordada debe cancelar la cuota ordinaria de Q. 80.00

NOTAS IMPORTANTES:

1) En los beneficios antes mencionados únicamente le corresponde el derecho para los empleados o ex-empleados del Ministerio de Salud Pública. (Personas que laboran actualmente para el Ministerio, los jubilados, los que trabajaron y que actualmente laboran en otra dependencia).
2) Junta Directiva conocerá cada expediente para la autorización del trámite correspondiente.

ASOCIACIÓN DE AUXILIO PÓSTUMO DEL EMPLEADO DE SALUD PÚBLICA
5ª. Calle 5-23 Zona 1 / PBX: 2200-1515
informacion@asapespu.com / informacionasapespu@gmail.com
WhatsApp´s Institucionales:
Trabajo Social: 5451-6183 y 5568-8285 | Créditos: 3604-3045 y 5433-6685 | Información: 3604-3046
Archivo: 3612-1501 | Aviso de Fallecimiento: 3949-7650 | Contabilidad: 5543-6075 | Informática: 5568-8291

- **PROGRAMA DE CRÉDITOS**
  - ✓ **Asociados Activos Laborantes** (Renglón 011 y 022), cumpliendo con los requisitos establecidos
    - Préstamos hasta por un monto de Q.50,000.00; a un plazo de 60 meses para pagar según el monto autorizado.
  - ✓ **Asociados Activos Laborantes** (Renglón 031), cumpliendo con los requisitos establecidos
    - Préstamos hasta por un monto de Q. 20,000.00; a un plazo de 24 meses para pagar según el monto autorizado.
  - ✓ **Asociados Jubilados** del MSPAS. (Con descuento automático de cuota fija ordinaria directamente del MFP)
    - Préstamos hasta por un monto de Q.20,000.00
    - Plazo de 12, 18, 24 y 36 meses para pagar según monto autorizado

- **BANCOS DEL SISTEMA DONDE PUEDE CANCELAR SUS CUOTAS**

BANCOS	PASOS
BANRURAL El amigo que te ayuda a crecer	▪ Depositar al CÓDIGO EMPRESARIAL **290** ▪ Código de Asociado ▪ Nombre de Asociado ▪ Cantidad de cuotas por cancelar
BANCO INDUSTRIAL Juntos, siempre hacia adelante	▪ Depositar al CONVENIO **239** o **238** ▪ Código de Asociado ▪ Nombre de Asociado ▪ Cantidad de cuotas por cancelar
BANCO G&T CONTINENTAL	▪ Depositar al CONVENIO **9399** ▪ Código de Asociado ▪ Nombre de Asociado ▪ Cantidad de cuotas por cancelar
BAC CREDOMATIC	▪ Depositar al número de cuenta **CONCENTRADORA 70-41000-56** ▪ Código de Asociado ▪ Nombre de Asociado ▪ Cantidad de cuotas por cancelar
BANTRAB TU BIENESTAR ES NUESTRO TRABAJO	▪ Depositar al CÓDIGO COLECTOR **1050** ▪ Código de Asociado ▪ Nombre de Asociado ▪ Cantidad de cuotas por cancelar
VisaenLink	Realiza tu pago en Visa En Link
mall virtual VisaNet	ESCANEAR QR

ASOCIACIÓN DE AUXILIO PÓSTUMO DEL EMPLEADO DE SALUD PÚBLICA
5ª. Calle 5-23 Zona 1 / PBX: 2200-1515
informacion@asapespu.com / informacionasapespu@gmail.com
WhatsApp´s Institucionales:
Trabajo Social: 5451-6183 y 5568-8285 | Créditos: 3604-3045 y 5433-6685 | Información: 3604-3046
Archivo: 3612-1501 | Aviso de Fallecimiento: 3949-7650 | Contabilidad: 5543-6075 | Informática: 5568-8291

RECOMENDACIONES:

- LOS ASOCIADOS QUE DEJAN DE CANCELAR SUS CUOTAS POR MAS DE 06 MESES, QUEDAN FUERA DE LA INSTITUCIÓN POR LO CONSIGUIENTE LOS BENEFICIARIOS PIERDEN EL DERECHO A PRESTACIÓN PÓSTUMA. Si usted ha dejado de cancelar sus cuotas por más de 06 meses, pueden cumplir con los requisitos de Reingreso y restablecer sus derechos como Asociado. (Aplican restricciones Artículo 67 y 67bis de Estatutos).

- Al momento de JUBILARSE o retirarse del Ministerio de Salud Pública por cualquier motivo, deberá informar al Departamento de Informática, llenando el formulario de **Traspaso de Activo a Optativo,** para que le asignen su código y pueda efectuar sus pagos. (En el caso de los socios jubilados pueden llenar formulario de Solicitud de Descuento Automático del pago mensual (cheque) de jubilación, en el Departamento de Informática de ASAPESPU antes de recibir 02 meses consecutivos su pensión como jubilado).